



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Silvia Patricia PIDOUX, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución convalida la prórroga de trabajos prácticos, concedida según Resolución nro. 278/85 bis, cuyo examen no fue autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 75/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

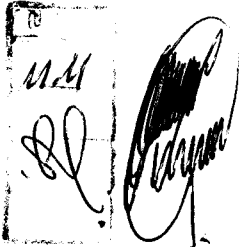


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Ratificar lo actuado en la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, a la alumna Silvia Patricia PIDOUX, legajo nro. 13-04067-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 103/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTA
Rector

SECRETARIO GENERAL